



# **Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad del Posgrado**

Doctorado en Ciencia Política

Centro Universitario de la Ciénega

Universidad de Guadalajara

Septiembre 2018

## 1. Presentación

Las políticas del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad del Posgrado en Ciencia Política se basan en tres documentos principales:

- a) El **Código de Buenas Prácticas** del PNPC de CONACYT.
- b) El **Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad** (SIAC) de la Universidad de Guadalajara.
- c) El **Reglamento General de Posgrado** (RGP) de la Universidad de Guadalajara.
- d) El **Plan de Desarrollo Institucional** (PDI) 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara.

En las siguientes secciones, se consideran diversos lineamientos para el aseguramiento de la calidad y se incluirá las políticas relevantes tomadas de las tres fuentes mencionadas con anterioridad, así como algunas otras políticas propuestas por la Junta Académica del Doctorado en Ciencia política.

Las directrices y normas institucionales que permiten asegurar la calidad de los programas de posgrado que se imparten en la Universidad de Guadalajara están establecidas en el **Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030**, en dictámenes y actas del H. Consejo General Universitario y en el Reglamento General de Posgrado.

Los lineamientos generales del HCGU para mantener programas de posgrado de calidad son:

- a) Cada Centro Universitario hará un análisis minucioso de la factibilidad y pertinencia de los programas, asegurarse que cumplen todos los requerimientos del Reglamento General de Posgrado (RGP) y son acordes al Plan de Desarrollo Institucional (PDI).
- b) Valorar la posibilidad de integrarse a los programas de la nueva oferta como orientación (opción terminal).
- c) No incrementar el número de programas de la nueva oferta.
- d) Valorar la creación sólo de programas en áreas del conocimiento emergentes o necesarias, siempre y cuando cumplan la totalidad de los requisitos del Reglamento General de Posgrado.
- e) Realizar evaluaciones periódicas y sistemáticas con base en el Artículo 28 del RGP y llevar a cabo las acciones previstas en los artículos 26 y 27 del mismo ordenamiento.

Mediante los mecanismos descritos en este documento se prevé que el programa de Doctorado en Ciencia política logre la eficiencia y calidad tanto

académica como administrativa. Es responsabilidad primordial de la Junta Académica del programa, encabezada por el Coordinador(a) del Doctorado, promover y hacer cumplir estas políticas, así como evaluar y proponer actualizaciones en ellas con el fin de mantener una alta calidad en todos los aspectos del posgrado.

## **2. Responsabilidad social y compromiso institucional**

La responsabilidad social y ética, así como el compromiso de la Universidad de Guadalajara con la educación de calidad están plasmados en la misión institucional, que señala:

“La Universidad de Guadalajara es la Red Universitaria de Jalisco. Es una institución benemérita, pública, laica y autónoma, con compromiso social y vocación internacional; que satisface las necesidades educativas de nivel medio superior y superior con calidad y pertinencia. Promueve la investigación científica y tecnológica, así como la vinculación y extensión para incidir en el desarrollo sustentable e incluyente de la sociedad. Es respetuosa de la diversidad cultural, honra los principios humanistas, la equidad, la justicia social, la convivencia democrática y la prosperidad colectiva”. (PDI 2014-2030).

El desarrollo de los estudios de posgrado requiere responsabilidad social y ética. Congruente con ello, la Universidad se suma a los preceptos y lineamientos del Código de Buenas Prácticas del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) y, de igual forma cuenta con el recientemente aprobado Código de Ética de la Universidad de Guadalajara el cual manifiesta el apego de la institución a los valores fundamentales que dan integridad al quehacer académico y que a su vez funge como una guía sobre el comportamiento que se espera de los universitarios; inspirando una actuación congruente con el honor, la rectitud, la dignidad profesional y la transparencia.

## **3. Evaluación del programa de posgrado**

El SIAC inicia con el cumplimiento de los indicadores de calidad del PNPC desde la creación del programa de Doctorado. El Centro Universitario de la Ciénega no aprueba la apertura de ningún programa con menores condiciones.

Los artículos del RGP relevantes para esta sección son los siguientes:

**Artículo 13.** Son atribuciones de la Junta Académica las siguientes:

- I. Planear y organizar el programa de posgrado y evaluar su calidad, pertinencia y operación en apoyo a la coordinación del mismo;
- II. Auxiliar en la programación y evaluación de los cursos y seminarios del programa y demás actividades académicas de apoyo;
- III. Participar en la evaluación del desempeño de profesores y alumnos del programa de posgrado;

- IV. Evaluar la pertinencia y, en su caso, proponer modificaciones a los programas de las materias del plan de estudios del posgrado, con la finalidad de que los colegios departamentales, los consejos divisionales, el Consejo de Centro y sus comisiones puedan analizarlas, y en su caso, aprobarlas;
- V. Proponer a los colegios departamentales estrategias para apoyar el desarrollo del programa;
- VI. Proponer lineamientos y criterios en materia de ingreso, promoción y permanencia de los estudiantes de posgrado, así como para la obtención del grado;
- VII. Conocer de las solicitudes presentadas por los aspirantes a cursar el programa, de conformidad con la normatividad universitaria;
- VIII. Resolver, en el ámbito de su competencia, las solicitudes de los exámenes de recuperación de los alumnos, así como sobre aquellos aspectos relacionados con su desempeño y permanencia en el programa;
- IX. Proponer al jefe o jefes de departamento, los académicos que impartirán los cursos;
- X. Recomendar el perfil de los profesores que impartirán las unidades de aprendizaje, así como proponer la contratación de profesores externos, coordinándose con los departamentos respectivos;

**Artículo 18.** Un proyecto de creación o modificación de un programa de posgrado deberá contener:

- I. Centro universitario que lo impartirá;
- II. Nombre y en su caso orientación del programa;
- III. Fundamentación del programa;
- IV. Estudio de pertinencia y factibilidad;
- V. Objetivos del programa;
- VI. Criterios para la selección de alumnos, adicionales a los establecidos en este ordenamiento;
- VII. Perfil de ingreso y egreso;
- VIII. Metodología empleada para el diseño curricular;
- IX. Estructura del plan de estudios;
- X. Modalidad en que se impartirá;
- XI. Criterios para su implementación;
- XII. En su caso, propuesta de transición entre planes de estudio;
- XIII. Plan de evaluación del programa;
- XIV. Tipo de programa: profesionalizante o de investigación;
- XV. Duración del programa;
- XVI. Planta académica y perfil de los profesores incluyendo las líneas de investigación en las que participan;
- XVII. Infraestructura física y apoyo administrativo;

- XVIII. Cubrir los criterios de calidad a que se refiere el artículo 19 de este ordenamiento;
- XIX. Número mínimo y máximo de alumnos requeridos para abrir una promoción del programa, y
- XX. Recursos financieros para su operación, señalando la fuente del financiamiento.

**Artículo 19.** Los criterios de calidad para aprobar la creación o modificación de un programa de posgrado serán los siguientes:

- I. Valoración general;
- II. Operación del programa de posgrado;
- III. Plan de estudios;
- IV. Evaluación;
- V. Planta académica;
- VI. Número mínimo y máximo de alumnos;
- VII. Seguimiento de la trayectoria escolar de los estudiantes y egresados;
- VIII. Productos académicos de la planta docente;
- IX. Infraestructura;
- X. Vinculación, y
- XI. Recursos financieros para la operación del programa

**Artículo 28.** Las evaluaciones a los planes de estudio de posgrado deberán llevarse a cabo cada dos años para Especialización y Maestría, y cada tres años para Doctorado, según sea el caso, para realizar las modificaciones pertinentes a efecto de mantenerlos actualizados.

#### **4. Perspectiva de género, equidad y no discriminación**

Como lo señala en su misión, la Universidad de Guadalajara es respetuosa de la diversidad cultural, honra los principios humanistas, la equidad, la justicia social, la convivencia democrática y la prosperidad colectiva. Asimismo, el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 visualiza a esta institución como incluyente, equitativa e impulsora de la movilidad social, y uno de sus objetivos persigue consolidar la equidad, inclusión y garantía de los derechos humanos a través de una política integral y transversal de equidad y fomento a la no discriminación. El logro de la misión y objetivos institucionales en estos temas ha sido gradual.

Entre las acciones principales de destacan:

- El Proyecto Institucional de Igualdad de Género que recibe apoyo del Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE) de la Secretaría de Educación Pública (SEP).
- El Proyecto Institucional de Igualdad de Género y la participación en la Asociación Columbus en el programa Benchmarking Club: Mejorando la participación de mujeres en programas STEM.

- La Unidad de Apoyo a Comunidades Indígenas, recientemente inició la participación en la convocatoria del CONACYT para impulsar la formación de programas de posgrado para mujeres indígenas.
- El Programa Institucional de Inclusión que apoya a distintos grupos vulnerables, entre los cuales, se encuentra la población con discapacidad.

## **5. Productividad académica**

Los egresados del programa de Doctorado en Ciencia Política generarán una Tesis de Investigación, que consiste en el aporte de una investigación original que contribuya de manera relevante al campo de especialización del estudiante del Doctorado en Ciencia política.

Se espera que durante la formación los estudiantes, en colaboración con los profesores o con otros estudiantes de cualquier institución nacional o internacional, elaboren: publicaciones, informes técnicos, patentes, prototipos, desarrollos, entre otros. Que dichos productos se incorporen al Repositorio Institucional de Recursos de Información Académica de la Universidad de Guadalajara <http://riudg.udg.mx/>, para su visibilidad y posible impacto. El repositorio funciona con apego al artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor y se cuenta con los servicios de antiplagio de Turnitin (iThenticate) y la participación en el CONRICyT. También se utilizan Dupli checker, Plagium y WCopyFind. Se capacita a los profesores y alumnos de posgrado en temas de “Propiedad Intelectual” y “Búsquedas Tecnológicas”.

Las sanciones por deshonestidad académica son las siguientes:

- Si la falta se considera leve, se aplicará una amonestación y apercibimiento;
- Si la falta se considera grave, se aplicará una suspensión hasta por un año y apercibimiento;
- Si se incurre en reincidencia, pero la falta se considera leve, se aplicará una suspensión hasta por un año, y
- Si se incurre en reincidencia y la falta se considera grave, se aplicará la expulsión o separación definitiva.

## **6. Infraestructura institucional para el desarrollo del Doctorado en Ciencia Política**

Para la valoración de la infraestructura se dispone de una guía de verificación (checklist) que es analizada y valorada por las instancias colegiadas correspondientes para asegurarse de que sea apropiada en cantidad y calidad:

- i. Infraestructura arquitectónica: aulas y mobiliario; espacios para trabajo entre profesores y estudiantes; Auditorios e Instalaciones adecuadas para personas con capacidades diferentes.

- ii. Recursos electrónicos biblio-hemerográficos y en papel; Suscripciones a las principales bases de datos informáticas.
- iii. Cobertura WiFi, equipos informáticos, software y proyectores multimedia en las áreas de trabajo, bibliotecas y auditorios.
- iv. Infraestructura para la investigación y desarrollo: Laboratorios, talleres e Instrumentación

## **7. Estudiantes**

El proceso de selección de estudiantes es transparente, equitativo, incluyente y con apego a las disposiciones sobre protección de datos personales. Para la admisión consideración la capacidad académica del solicitante, verificada a través de: examen nacional de ingreso; evaluación curricular; entrevista y proyecto de investigación.

Tanto el plan de estudios como los mecanismos e instrumentos para evaluación y seguimiento de su trayectoria académica deben ser conocidos por los estudiantes del programa de posgrado a través de las convocatorias vigentes.

Es obligación de la Junta Académica del Doctorado en Ciencia Política establecer los mecanismos e instrumentos para realizar el seguimiento de la trayectoria académica de los estudiantes de posgrado, de acuerdo a las particularidades del propio programa de posgrado y las disciplinas y áreas del conocimiento. Entre estos se incluyen:

- I. Sistema o sistemas de seguimiento tutorial que se utilizarán (tutoría integral, tutoría académica, tutoría de pares, comités tutoriales u otro.).
- II. Mecanismo de asignación de directores de trabajo recepcional o de comités tutoriales y levantamiento de actas al respecto.
- III. Archivo físico y digital que, además de la información e historia del programa de posgrado, contenga los expedientes de los estudiantes del posgrado.
- IV. Base de datos con información de los estudiantes y sus principales actividades y resultados académicos, que den cuenta de su trayectoria en el posgrado.
- V. Instrumentos de evaluación y seguimiento referente a las diversas actividades académicas, tales como:
  - a. Documento de seguimiento del trabajo recepcional que contenga, por lo menos la programación de actividades, fechas, actividades, valoración del cumplimiento, recomendaciones y firmas tanto del estudiante como del director o asesor.
  - b. Documento de evaluación de estancias, prácticas profesionales, actividades de movilidad y otras actividades realizadas fuera de la institución.

- c. Instrumentos de evaluación de competencias y aprendizajes adquiridos a través de las unidades de aprendizaje. Los programas de las unidades de aprendizaje deberán contener un apartado de evaluación que señale cómo serán evaluadas las competencias que adquiera el estudiante. Cuando sea necesario se deberán diseñar instrumentos que registren de manera adecuada el seguimiento y evaluación de aprendizajes logrados.

La calificación mínima aprobatoria por materia es de 60, pero el promedio de ciclo debe ser por lo menos de 80 para permanecer en el programa. El plazo máximo para obtener el grado es de doce meses para estudiantes sin beca, y seis meses para que los becarios CONACYT.

El plazo para la obtención de grado en el programa del Doctorado en Ciencia Política es de seis periodos lectivos, y la Junta Académica deberá implementar estrategias de apoyo y seguimiento para que los becarios CONACYT logren obtener el grado en un máximo de doce meses posteriores a la duración del programa de posgrado.

## **8. Personal académico**

Los programas de Doctorado de Investigación deben contar con por lo menos 12 profesores de tiempo completo, de los cuales todos deberán tener el grado de doctor, criterio que se cumple en el caso del Doctorado en Ciencia Política.

Los profesores deberán comprometerse a la realización de actividades académicas en los programas de posgrado a través de la emisión de una carta de pertenencia al NAB y podrán participar como profesores de tiempo completo en un máximo de dos programas de posgrado.

En los procesos de enseñanza-aprendizaje de los programas de posgrado, de acuerdo al RGP, los académicos podrán realizar entre otras las siguientes funciones:

- Profesor, es el responsable de la docencia y de conducir las unidades programáticas de la materia que imparte y demás actividades curriculares contempladas en el programa;
- Director de Tesis, es el encargado de acompañar en la trayectoria escolar, así como de orientar a los estudiantes en su proceso de investigación y elaboración de su trabajo recepcional, estableciendo conjuntamente con el alumno el plan individual de actividades académicas que se seguirá hasta su presentación y defensa ante jurado;
- Codirector de Tesis, es un colaborador del Director de Tesis. En caso de ser necesario por la complejidad del trabajo recepcional se podrán incluir hasta dos codirectores académicos;



- Asesor de Tesis, es un colaborador en el trabajo recepcional del alumno, que conjunta sus esfuerzos con el Director de Tesis, y
- Lector, es el responsable de analizar el trabajo recepcional elaborado por el alumno, una vez que cuenta con el visto bueno del Director de Tesis, para realizar las observaciones que considere pertinentes.

La designación como directores de tesis se realizará a través de acta de la Junta Académica, cuidando siempre el número de tesis a dirigir y la equidad en la distribución de estudiantes.

## **9. Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento**

Los programas de posgrado deberán contar con líneas de generación y aplicación del conocimiento (LGAC) congruentes con sus objetivos formativos y con la orientación y naturaleza del posgrado y que, asimismo, den sustento a los productos académicos de estudiantes y profesores del posgrado. El Doctorado en Ciencia Política cuenta con cuatro LGAC las cuales tienen al menos tres PTC adscritos.

Los profesores y estudiantes deberán adscribirse a las LGAC del programa de posgrado, cuidando siempre la relación estudiante/profesor para lograr un equilibrio en la distribución de participantes y un desarrollo equilibrado de todas las LGAC.

Para garantizar la estabilidad de la productividad académica del posgrado, en el caso de las especialidades médicas se requieren como mínimo 2 PTC por una LGAC, y para las especialidades no médicas, maestrías y doctorados, 3 PTC por LGAC.

Los profesores del posgrado podrán asociarse a una o más LGAC siempre que exista congruencia entre su producción académica y las LGAC. Los estudiantes deberán estar asociados solamente a una LGAC del programa de posgrado. Deberá promoverse activamente la participación de los estudiantes en proyectos derivados de las líneas de investigación o de trabajo profesional del núcleo académico.

## **10. Vinculación con los sectores de la sociedad**

La institución cuenta con procedimientos que facilitan la colaboración con los sectores de la sociedad según la naturaleza y orientación del programa de posgrado, pudiendo esta realizarse a través de acuerdos y convenios oficiales como mediante gestiones directas de los profesores ya sea a través de los vínculos que establecen a través de sus actividades directas en los programas de posgrado como por las actividades de investigación aplicada y consultoría que derivan en la incorporación de estudiantes a sus proyectos.

La Universidad cuenta con convenios marco con otras instituciones dentro de los cuales se podrán establecer actividades de vinculación específicas para los programas de posgrado. Y también pueden establecerse nuevos convenios específicos para los programas de posgrado interesados.

En este sentido, la Investigación y el Desarrollo (I+D) representan el comienzo del desarrollo tecnológico y del proceso de innovación, ya que para alcanzar un desarrollo sostenible es necesaria la confluencia de mayores elementos y la colaboración de múltiples disciplinas. Por lo que las actividades que no pertenecen a la I+D y que deben considerarse a la hora de crear estrategias hacia el desarrollo son el uso y la operación de tecnologías en los crecientes niveles de complejidad, productividad y calidad; así como el diseño, la ingeniería y la capacidad de gestión asociada para la adquisición de las nuevas tecnologías y el desarrollo de un flujo continuo de mejoras y como resultado la creación de innovación.

Los programas de posgrados pueden participar en esta nueva visión a través del *Programa de Fortalecimiento de Invenciones* que permite que los alumnos de posgrado en conjunto con profesores de la Universidad pueden solicitar la protección de sus resultados de investigación que derivaron en invenciones. Los interesados deberán acudir a la Unidad de Fomento a la Innovación y Transferencia del Conocimiento de la Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación.

## **11. Autoevaluación y plan de mejora**

La autoevaluación es un ejercicio de reflexión y autocrítica participativo y sustentado en información verídica, que permite conocer la operación y resultados de los programas de posgrado. Este ejercicio forma parte de los procedimientos para la evaluación periódica que deben realizar los posgrados, las especialidades y maestrías cada 3 años y los doctorados cada 3. Aquellos programas que participen en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad deberán realiza un proceso de autoevaluación conforme a los lineamientos institucionales, el Marco de Referencia del PNPC y el Código de Buenas Prácticas del PNPC.

Los programas de posgrado deberán contar con un plan de mejora resultado de su autoevaluación y de la identificación de acciones de mejora. El plan de mejora deberá contener objetivos, actividades, productos esperados y fechas de inicio y fin. Para los posgrados que participan en el PNPC, el plan de mejora deberá incorporar adicionalmente las recomendaciones de mejora realizadas al programa en su dictamen de evaluación.

## **12. Sistema de Información**

El CUCIENEGA garantiza que se recopila y analiza la información pertinente para una eficaz gestión del Doctorado en Ciencia Política. Esto se hace mediante las gestiones con las Oficinas de Control Escolar. El programa de Doctorado en Ciencia Política cuenta con todo el apoyo administrativo de la Oficina de Control Escolar de CUCIENEGA para el registro eficiente y actual de la trayectoria de los estudiantes desde su ingreso hasta su egreso. Dicha oficina ofrece un servicio de consulta automática en línea. El sistema automático permite tanto a los profesores como a los estudiantes consultar calificaciones, créditos cursados, historial y en general toda la información académica de los estudiantes. El sistema también da información sobre la duración de los estudios, y en base a la información proporcionada, se pueden obtener las estadísticas necesarias en forma eficiente y en todo momento que sean requeridas.

### **13. Página web**

Los programas de posgrado de la Universidad de Guadalajara deben contar con una página web con información por lo menos sobre los siguientes rubros:

- I. Nombre oficial del programa de posgrado
- II. Los grados académicos que otorga.
- III. Los requisitos de admisión y el perfil de ingreso.
- IV. El perfil de egreso.
- V. Los objetivos generales y particulares del programa.
- VI. La estructura del plan de estudios, con indicación del nombre de las actividades de aprendizaje, cursos, número de créditos, contenidos, metodología de enseñanza y aprendizaje, criterios y procedimientos de evaluación, bibliografía relevante y actualizada.
- VII. El número de estudiantes matriculados por cohorte generacional.
- VIII. El núcleo académico (en lo posible con una breve reseña curricular de cada participante).
- IX. Las líneas generación y/o aplicación del conocimiento del programa.
- X. Una relación de posibles directores de tesis y de tutores de trabajos de investigación o de trabajo profesional.
- XI. Productividad académica relevante del programa de posgrado.
- XII. Procedimientos administrativos
- XIII. Datos de contactos
- XIV. Domicilio de la o las sedes del programa de posgrado.

El coordinador(ra) deberán mantener actualizado permanentemente el sitio web del posgrado a su cargo. Cualquier cambio en la dirección URL debe ser notificado a la Unidad de Posgrado de la CIPV para realizar la modificación de la información que se proporciona en el sitio web general de la Universidad de Guadalajara.

### **14. Transparencia y rendición de cuentas**

La distribución de los recursos asignados por el CONACYT y otras instancias, para el NAB y los estudiantes, debe ser avalada por la Junta Académica del Doctorado en Ciencia Política, la Coordinación de Investigación y Posgrado y la Secretaría Académica, que revisan de manera transparente y de acuerdo con la normativa vigente, la pertinencia del ejercicio de los recursos al programa.

### **15. Políticas específicas del Programa de Doctorado en Ciencia Política**

Las políticas que rigen el programa de Doctorado para asegurar su calidad de basan en el mejoramiento continuo de las principales funciones desempeñadas en el programa como son la docencia, la investigación y la vinculación, con el objetivo de lograr la formación integral de profesionales de alto nivel que contribuyan a la solución de problemáticas nacionales y por ende un beneficio para la sociedad.

Las políticas generales son:

1. Consolidar la calidad de la oferta del Doctorado en Ciencia política, para asegurar su registro y permanencia en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) de CONACyT, y lograr con ello los beneficios que les aporta a académicos y estudiantes dicho reconocimiento.
2. Asegurar la calidad del programa de posgrado a través de evaluaciones externas e internas.
3. Concientizar a los alumnos de las licenciaturas de áreas afines con la Ciencia Política del CUCIENEGA de la importancia de realizar estudios de posgrado.
4. Impulsar la incorporación de la planta académica en el SNI y PRODEP para cumplir con estándares nacionales e internacionales.
5. Estimular la movilidad de estudiantes y profesores.
6. Impulsar el reconocimiento nacional e internacional del programa de Doctorado en Ciencia Política para atraer estudiantes de la región y de otras regiones del país y del extranjero.
7. Promover la formación de recursos humanos de alta calidad.
8. Consolidar las LGAC del programa de Doctorado.
9. Ampliar la cobertura, pertinencia y calidad del programa.
10. Evaluar periódicamente el programa y mantener su pertinencia.